SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 007 DE 2026

AVISO DE CONVOCATORIA

El Municipio de La Tebaida Quindío en atención al artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publica el presente aviso de convocatoria pública para la selección objetiva de la persona jurídica, consorcio o unión temporal que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: **"*ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE APOYO A LA SEGURIDAD, CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL, VIGILANCIA, REGULACIÓN, PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO*".**

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Considerando el valor estimado por ésta Entidad Territorial para el Contrato de: COMPRAVENTA, resultado del presente proceso de selección contractual, y atendiendo el monto total del presupuesto del municipio de La Tebaida Quindío para la presente anualidad (2.026), mismo que determina las cuantías (Mínima, Menor y Mayor) para llevar a cabo determinada modalidad de selección contractual en razón a su cuantía; se seleccionará al contratista a través de la Modalidad de Selección Contractual denominada: Selección Abreviada, regulada en la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2, invocando como causal para su celebración la consagrada en el Literal A)

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (…)

Finalmente, se utilizará el procedimiento de: Subasta Inversa, reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, para seleccionar el proponente que presente la oferta más favorable a esta Entidad Territorial**.**

Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones normativas y procedimentales de las normas que conforman el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia (Ley 80 del año 1.993 y demás normas que modifican y adicionan):

Que la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2 Literal B, señala o indica la manera de determinar la Menor Cuantía para los procesos de selección contractual que adelante cada Entidad, ello, conforme al valor del presupuesto de cada Entidad para la respectiva anualidad, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, consagrando en su inciso 6: (…) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)

Atendiendo lo expuesto en las consideraciones anteriores, el presupuesto del municipio de La Tebaida, Quindío, para la vigencia fiscal o año: 2.026, es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, por lo tanto, la MENOR Cuantía de esta Entidad Territorial es: Hasta de 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes, su MINIMA cuantía será el diez por ciento (10%) del valor anterior, y su MAYOR cuantía será el valor que supere los 280 salarios mínimos legales mensuales.

En tal sentido, la forma de determinar las cuantías o valores como una de las causales para adelantar las diferentes modalidades de selección para la escogencia de contratistas por parte del municipio de La Tebaida Quindío, durante la vigencia fiscal o año 2.026, se realiza conforme a lo establecido en el mencionado Decreto así:

CUANTÍAS	S.M.L.M.V / 2.026 $ 1,750,905,00	Valores estimados para los respectivos procesos contractuales	Tipo de modalidad de selección contractual a adelantarse como causal o en razón al valor o cuantía
Mínima cuantía (10% de la menos cuantía)	Hasta 28 S.M.L.M.V	**$49.025.340**	MÍNIMA CUANTÍA (Artículo 94 Ley 1474 del año 2.011)
MENOR CUANTÍA	Mas (+) de 28, hasta 280 S.M.L.M.V	**$49.025.341 Hasta $490.253.400**	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (Artículo 2 numeral 2 Literal B Ley 1150 del año 2.007)
MÍNIMA CUANTÍA	Mas (+) de 280 S.M.L.M.V	**$490.253.401 En adelante**	LICITACIÓN PUBLICA (Artículo 2 numeral 1 Ley 1150 del año 2.007)

La modalidad de selección contractual para la adquisición de productos de características técnicas uniformes, como es el caso: ***"ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE APOYO A LA SEGURIDAD, CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL, VIGILANCIA, REGULACIÓN, PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO"***, es la: Selección Abreviada, en la cual se debe utilizar el procedimiento de: Subasta Inversa; ello, invocando la causal dispuesta en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 2°, Numeral 2°, Literal A, que dispone:

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Y frente a la utilización del procedimiento de: Subasta Inversa, para desarrollar dicha modalidad de selección para escoger al contratista, se realiza con apego a lo ordenado en el inciso segundo del Literal antes referido, el cual dispone:

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos, como también dando aplicación a lo reglado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015.

Finalmente, considerando que el valor del CONTRATO DE COMPRAVENTA de que trata el presente proceso de selección contractual, el cual se ha fijado o estimado celebrar por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($232.749.762),** incluido IVA y descuentos de Ley, , impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato, dicho valor se encuentra dentro del rango de la: MENOR CUANTIA de esta Entidad Territorial, por lo tanto, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección Abreviada, invocando como causal para su celebración la consagrada en la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2, Literal A.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de veinte (20) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE LA MISMA.

De conformidad con el cronograma que regirá el presente proceso de selección, el cual es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica: Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia.

La Entidad realizó y publicó en la plataforma correspondiente un evento de solicitud de cotización, por un término de TRES (3) DÍAS HÁBILES, con el propósito de obtener información de mercado para la estructuración del presupuesto del proceso. Como resultado de dicha publicación, se recibió respuesta por parte de la empresa **FANALCA S.A.S**., tal como consta en los registros del evento de cotización, los cuales pueden ser consultados en la plataforma:

SECOP II ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS NUEVAS CON ACCESORIOS, SEGUROS, MATRÍCULA, DOTACION E IMPLEMENTOS CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS, CON DESTINO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS Y DE APOYO A LA SEGURIDAD, CONTROL Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA POLICÍA NACIONAL Y PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CONTROL, VIGILANCIA, REGULACIÓN, PREVENCIÓN, SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO - COTIZACIÓN Nro. 039 de 2026(id. CO1.BDOS.10833189)

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?docUniqueIdentifier=CO1.BDOS.10833189



COTIZACIÓN Nro. 1: FANALCA S.A.S.

ITEM	SUB-CARACTERÍSTICA / ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA (COP)	VALOR UNITARIO IVA (COP)	VALOR TOTAL CON IVA (COP)
ITEM 1: MOTOCICLETAS PARA POLICÍA NACIONAL			**UNIDAD**	**3**	**$48.815.126**	**$58.090.000**	**$174.270.000**
Motocicletas para Policía Nacional	**Tipo y modelo**	REQUERIDO: Motocicleta nueva, no inferior al año de entrega, doble propósito, enduro, off-road, adventure o touring. OFERTADO: Honda XRE 300 Sahara ABS - Año Modelo 2026	UNIDAD	3	$48.815.126	$58.090.000	$174.270.000
Motocicletas para Policía Nacional	**Cilindraje**	REQUERIDO: Cilindrada comercial mínima de 300 cc y máxima de 650 cc. OFERTADO: 300 cc (Cilindraje comercial 300 cc)					
Motocicletas para Policía Nacional	**Motor**	REQUERIDO: Cuatro tiempos, gasolina, encendido electrónico, sistema de alimentación por inyección electrónica. OFERTADO: Motor 4 tiempos, monocilíndrico, DOHC, refrigerado por aire, inyección electrónica PGM-FI					
Motocicletas para Policía Nacional	**Potencia y torque**	REQUERIDO: Potencia mínima comercial de 24 HP y torque mínimo comercial de 25,5 N.m. OFERTADO: Cumple especificaciones técnicas de potencia y torque comercial de categoría 300cc					
Motocicletas para Policía Nacional	**Transmisión y caja**	REQUERIDO: Transmisión mecánica y caja de mínimo cinco (5) velocidades. OFERTADO: Transmisión mecánica de 6 velocidades					
Motocicletas para Policía Nacional	**Frenos**	REQUERIDO: ABS en las dos ruedas. OFERTADO: Frenos ABS de disco en ambas ruedas (delantero y trasero)					

Motocicletas para Policía Nacional	**Sistema eléctrico y luces**	REQUERIDO: Capacidad suficiente para todos los sistemas. Luces reglamentadas con encendido automático. OFERTADO: Sistema eléctrico de alta capacidad, luces LED integradas					
Motocicletas para Policía Nacional	**Llantas y rines**	REQUERIDO: Llantas originales o doble propósito. Rines mínimos 17" atrás y 19" adelante. OFERTADO: Llantas doble propósito enduro, rines de radios originales					
Motocicletas para Policía Nacional	**Dimensiones mínimas**	REQUERIDO: Distancia entre ejes mínima de 1.425 mm. Tanque mínimo 2,6 gal. Tablero digital. OFERTADO: Cumple distancia entre ejes, autonomía de 140 KM/Galón, tablero digital LCD					
Motocicletas para Policía Nacional	**Emisiones**	REQUERIDO: Cumplimiento Euro 3 o superior. OFERTADO: Sostenibilidad ecológica - Tecnología EURO III / Euro 3					
Motocicletas para Policía Nacional	**Color y gráfica**	REQUERIDO: Conforme a reglamentación gráfica Policía Nacional (Res. 2711/2024). OFERTADO: Pintura, emblemas y esquema gráfico oficial Policía Nacional - MNVCC					
Motocicletas para Policía Nacional	**Accesorios del vehículo**	REQUERIDO: Soporte lateral, protector inferior motor, parrilla, sensor inclinación, protectores manillar. OFERTADO: Defensa con portatonfa, parrilla, protector de motor y protector de maniguetas					
Motocicletas para Policía Nacional	**Originalidad**	REQUERIDO: Motocicleta y componentes originales de fábrica. OFERTADO: Vehículo y					

		componentes 100% originales de fábrica Honda / Fanalca					
Motocicletas para Policía Nacional	**Kit de herramientas**	REQUERIDO: Pinza, alicate, copa bujías, destornilladores, calibrador aire, llaves, estuche. OFERTADO: Kit de herramientas estándar de fábrica de la motocicleta					
Motocicletas para Policía Nacional	**Elementos de protección**	REQUERIDO: Por motocicleta: cascos, impermeables, rodilleras/coderas, guantes y maletero >=36L. OFERTADO: 2 cascos abatibles, 2 impermeables (Norma A4), 2 kits rodilleras/coderas/guantes, maletero 30L					
Motocicletas para Policía Nacional	**Señalización y seguridad**	REQUERIDO: Sirena compacta profesional y luces LED estroboscópicas del/tras. OFERTADO: Kit Federal Signal: Luces LED SAEJ 845 (2 del. / 1 tras.) y sirena SC-1000 30W (12 tonos)					
Motocicletas para Policía Nacional	**Defensas**	REQUERIDO: Defensa de un solo cuerpo tubo cold rolled con soporte para luces y portatonfa. OFERTADO: Defensa de estructura tubular cold rolled con soporte para luces y portatonfa					
Motocicletas para Policía Nacional	**Marca**	REQUERIDO: Marca inscrita en propiedad industrial SIC antelación min. 8 años. OFERTADO: HONDA (Comercializada por Fanalca S.A., con más de 40 años en Colombia)					
Motocicletas para Policía Nacional	**Servicio posventa**	REQUERIDO: Soporte técnico y repuestos por mínimo 10 años. OFERTADO: Soporte técnico nacional y repuestos garantizados por la red Honda / Fanalca					

Motocicletas para Policía Nacional	**Mantenimiento preventivo**	REQUERIDO: Programa detallado mínimo hasta 24.000 km o 1 año. OFERTADO: Incluye Mantenimiento Preventivo y Correctivo hasta los 24.000 Km					
Motocicletas para Policía Nacional	**Garantía técnica**	REQUERIDO: Mínimo 1 año sin costo adicional y libre de kilometraje. OFERTADO: Garantía original Honda por 12 meses / 1 año					
Motocicletas para Policía Nacional	**Entrega**	REQUERIDO: SOAT, matrícula oficial, documentación, tanque lleno y capacitación min. 4 horas. OFERTADO: Incluye Matrícula oficial, SOAT, transporte terrestre y Capacitación teórico-práctica de 24 hrs					
ITEM	**SUB-CARACTERÍSTICA / ESPECIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFERTADA**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO SIN IVA (COP)**	**VALOR TOTAL CON IVA (COP)**	**VALOR TOTAL CON IVA (COP)**
ITEM 2: MOTOCICLETAS PARA AGENTES DE TRÁNSITO Y PREVENCIÓN			**UNIDAD**	**3**	**$16.380.886**	**$19.493.254**	**$58.479.762**
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Tipo**	REQUERIDO: Motocicleta nueva tipo doble propósito, enduro, adventure, touring liviano o urbana. OFERTADO: Motocicleta Enduro Honda XR 190L 2.0 - Año Modelo 2026	UNIDAD	3	$16.380.886	$19.493.254	$58.479.762
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Referencia técnica**	REQUERIDO: Motocicleta de cilindraje medio para operación de autoridad de tránsito. OFERTADO: Honda XR 190L 2.0 Versión Institucional / Seguridad					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Modelo**	REQUERIDO: Nuevo, no inferior al año de entrega. OFERTADO: Año Modelo 2026					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Cilindraje**	REQUERIDO: Cilindraje comercial mínimo de 190 cc / 240 cc a 300 cc. OFERTADO: 184.4					

		cc / Comercial 190 cc (Motor Enduro eficiente)					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Motor**	REQUERIDO: Cuatro tiempos, monocilíndrico o bicilíndrico, inyección electrónica, gasolina. OFERTADO: 4 Tiempos, OHC, monocilíndrico, inyección electrónica PGM-FI					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Potencia y torque**	REQUERIDO: Potencia y torque adecuados para operatividad y respuesta urbana. OFERTADO: 15.6 HP @ 8.500 rpm / 15.7 Nm @ 6.000 rpm (Excelente respuesta)					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Transmisión**	REQUERIDO: Transmisión mecánica, con caja de velocidades de mínimo 5 cambios. OFERTADO: Mecánica de 5 velocidades					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Frenos**	REQUERIDO: Disco delantero; preferiblemente ABS o sistema hidráulico de alto rendimiento. OFERTADO: Disco lobulado delantero / Tambor posterior de alta precisión					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Dimensiones de referencia**	REQUERIDO: Ergonomía y distancia entre ejes aptas para operación urbana. OFERTADO: Diseño ergonómico Enduro apto para vías urbanas y secundarias					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Suspensión**	REQUERIDO: Delantera y trasera originales de fábrica para vías irregulares. OFERTADO: Horquilla telescópica delantera y monoamortiguador pro-link trasero					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Llantas**	REQUERIDO: Originales de fábrica, tipo urbano, mixto o doble propósito. OFERTADO: Llantas					

		tipo doble propósito / Enduro originales de fábrica					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Tanque**	REQUERIDO: Capacidad mínima 11 litros / 2.8 galones con gran autonomía. OFERTADO: Tanque de 12 Litros (3.17 galones) de gran autonomía					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Accesorios operativos**	REQUERIDO: Espejos, direccionales, kit herramientas, manual, 2 llaves. OFERTADO: Espejos, direccionales, kit herramientas, manual en español, 2 llaves					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Identificación institucional**	REQUERIDO: Logos, franjas, reflectivos o distintivos de Tránsito Municipal. OFERTADO: Adecuación con vinilos / adhesivos institucionales Tránsito Municipal					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Elementos luminosos /sonoros**	REQUERIDO: Baliza, estrobos, sirena cuando la entidad lo requiera. OFERTADO: Adecuaciones eléctricas e instalación de luces/sirena según necesidad					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Documentos de entrega**	REQUERIDO: Matriculada a nombre del Municipio, SOAT, tarjeta, improntas, garantía. OFERTADO: Matrícula oficial a nombre del Municipio, SOAT vigente y carpetas de entrega					
Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Garantía y posventa**	REQUERIDO: Garantía mínima 1 año o la del fabricante; red de talleres. OFERTADO: Garantía Honda de 24 meses o 30.000 Km (lo primero que ocurra)					

Motocicletas para Agentes de Tránsito	**Capacitación**	REQUERIDO: Capacitación básica al personal sobre operación y revisión. OFERTADO: Capacitación teórico-práctica presencial de 24 horas (6 módulos)					
VALOR TOTAL						**$232.749.762**	

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el propósito de establecer las condiciones económicas del mercado y determinar el presupuesto estimado para la adquisición de motocicletas nuevas, incluyendo los accesorios, seguros, matrícula, dotación e implementos requeridos, el Municipio de La Tebaida adelantó actividades de consulta y solicitud de cotizaciones a empresas comercializadoras del sector automotor.

Para tal efecto, la Entidad publicó en la plataforma SECOP II la solicitud de cotización No. 039 de 2026, durante un término de tres (3) días hábiles, obteniendo respuesta de la empresa FANALCA S.A.S. Adicionalmente, durante septiembre de 2026, se remitieron solicitudes de cotización a diferentes empresas del sector, sin que se obtuvieran respuestas adicionales.

En consecuencia, se precisa que la información económica recibida corresponde a una (1) cotización, por lo cual no resulta procedente afirmar que el presupuesto oficial fue determinado mediante el promedio aritmético de varias ofertas.

La cotización recibida constituye un referente económico inicial para la estructuración del presupuesto, cuya razonabilidad deberá sustentarse mediante la comparación con precios de referencia verificables, antecedentes de contratación pública de bienes equivalentes u otras fuentes documentadas.
El análisis deberá considerar las especificaciones técnicas de cada motocicleta, los accesorios, la dotación, los gastos de matrícula, los seguros, las garantías, el transporte, los impuestos aplicables y los demás costos necesarios para su entrega en condiciones de funcionamiento.

El presupuesto oficial establecido para el proceso asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($232.749.762),** incluido IVA y descuentos de Ley**.** Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 20261657 del 5 de octubre de 2026 y el No. 20261745 del 14 de octubre de 2026.

La suficiencia y razonabilidad de este presupuesto deberán quedar respaldadas por el cuadro comparativo de precios y los documentos económicos que hagan parte integral del expediente contractual.

La oferta económica deberá presentarse mediante el formato dispuesto por la Entidad, discriminando los precios unitarios de cada tipo de motocicleta y de los demás componentes que correspondan, conforme a las especificaciones técnicas.

Para garantizar la comparación objetiva de las propuestas, la Entidad establecerá cantidades de referencia uniformes para todos los proponentes, que permitirán determinar el valor económico comparable utilizado durante la subasta inversa electrónica.

El valor de comparación se calculará multiplicando las cantidades de referencia por los precios unitarios ofertados y sumando los resultados correspondientes.

Las cantidades de referencia tendrán como finalidad permitir la evaluación económica y no constituirán, por sí mismas, una obligación de adquisición, cuando así se haya definido y justificado expresamente en los documentos del proceso.

La ejecución contractual se realizará mediante solicitudes de suministro formuladas por la Entidad, conforme a sus necesidades y a los precios unitarios adjudicados, sin superar el valor máximo contratado ni el plazo de ejecución.

La Entidad únicamente reconocerá el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La metodología de aplicación de los lances de la subasta a los precios unitarios definitivos deberá establecerse previamente en los documentos del proceso, garantizando transparencia, igualdad y comparabilidad entre las ofertas.

NOTA 1: Cada oferente deberá preparar su propia propuesta teniendo en cuenta sus propios costos, gastos, impuestos y descuentos que efectúa el municipio, al momento de generar los pagos correspondientes, así como los gastos de pólizas y demás erogaciones en los que debe incurrir el futuro contratista.

NOTA 2: Los valores unitarios propuestos contemplaran todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del contrato resultante de la presente convocatoria pública, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente documento. En todo caso, los valores unitarios ofertados, no podrán superar el valor promedio de mercado establecido para el presente proceso de selección.

NOTA 3: Los anteriores precios deben de incluir IVA.

NOTA 4: Para determinar el valor total de cada propuesta, el municipio de La Tebaida, Quindío tendrá en cuenta el valor contenido en el formato de oferta económica, el que debe guardar relación con las especificaciones técnicas requeridas en este proceso de selección.

NOTA 5: Cuando el precio unitario ofertado del ítem requerido supere el valor promedio unitario señalado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 6: La oferta más favorable será la que tenga el menor valor, (sumando todos los ítems), y que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 7: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describieron anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

NOTA 8: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA 9: En caso de necesitar elementos no descritos en la ficha podrán requerirse siempre y cuando sean congruentes y afines con el objeto contractual del proceso. Respecto a desacuerdos de precio en objetos no cotizados e incluidos en la ficha, se fijará el mismo de conformidad con lo siguiente: Se consultará el precio del bien en el mercado con mínimo 2 cotizaciones de las cuales se establecerá un valor promedio en el cual se fijará el precio del producto.

Lo anterior, hace parte integral como Anexos del Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos y cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de La Tebaida, Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas naturales y jurídicas con establecimiento de comercio que las han expedido.

PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial establecido para el proceso asciende a **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($232.749.762),** incluido IVA y descuentos de Ley**.** Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 20261657 del 5 de octubre de 2026 y el No. 20261745 del 14 de octubre de 2026.

En consecuencia, el presupuesto oficial constituye el valor que la entidad podrá ejecutar durante la vigencia del contrato y no representa una obligación de consumo total por parte de la Administración.
Por lo tanto, aunque el contrato se adjudique por el valor total del presupuesto oficial, el valor efectivo de los suministros que se adquieran dependerá de los precios unitarios resultantes de la oferta económica final realizada en la subasta y de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad.

Con base a lo anterior, es posible que, como consecuencia del resultado de la Subasta Inversa Electrónica y la reducción obtenida sobre los precios unitarios, que el valor del contrato no llegue a ejecutarse en su totalidad, circunstancia que no genera derecho alguno a favor del contratista para reclamar la ejecución integral del presupuesto ni el reconocimiento de valores diferentes a los correspondientes a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la entidad.

En consecuencia, el contratista únicamente tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente suministrados, recibidos a satisfacción y debidamente soportados, de conformidad con los precios unitarios resultantes de la oferta económica final presentada en la Subasta Inversa Electrónica y hasta concurrencia del monto máximo del presupuesto oficial.

5. FORMA DE PAGO.

El municipio de la Tebaida, Quindío, pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un único pago al momento de presentación de la factura de venta, para lo cual deberá allegarse la cuenta de cobro o factura, certificado de entrada al almacén municipal de los bienes, informe final de ejecución donde se verifique el cumplimiento de las obligaciones y que los bienes cumplen con las normas técnicas respectivas y las especificaciones requeridas por la entidad, informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, acta de liquidación del contrato y la acreditación del pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).

Para efectos de los pagos de los que trata el presente numeral, el proveedor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al sistema de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2022, el decreto 1703 de agosto 2 de 2022, las leyes797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2033, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Colombia Compra Eficiente ofrece el *Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1 24/11/2021,* desde el cual se orientan los criterios para determinar los Acuerdo Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación. Los valores calculados en este manual son los expuestos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a partir de lo estipulado en los Acuerdos Comerciales.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero

Para determinar la aplicabilidad del acuerdo comercial, el Municipio de La Tebaida debe revisar el texto de los Acuerdos Comerciales y sus anexos, los cuales de forma general incluyen: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales, son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar, con la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos.

El valor en pesos colombianos incluido en el presente manual para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2016. Los valores para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, los Estados AELC y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2017.

Los Municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1.998 de la Secretaría de la CAN. VALORES: Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

EXCEPCIONES: El Anexo No. 1 del "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" (versión M-MACPC-07), contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo No. 4 de dicho manual.

APLICABILIDAD AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN: En atención a los enunciados anteriores a continuación se presenta una relación de los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de selección:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	No	No	No	No
	Perú	No	No	No	No
Chile		No	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		No	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No
Estados AELC		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Si	14	Si
	Guatemala	Si	Si	14	Si
Unión Europea	Reino Unido	No	No	No	No
	Irlanda del Norte	No	No	No	No
Israel		No	No	No	No
Comunidad Andina		No	No	No	No

Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El municipio de LA TEBAIDA, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública), y las preferencias en caso de empates de acuerdo con la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de LA TEBAIDA, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_manejo_incentivos.pdf . Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en por la Agencia Nacional de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, LINK CONSULTA: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad , y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En el presente proceso de Selección de abreviada – menor cuantía aplicando el procedimiento de subasta inversa, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes Departamentales colombianas que manifiesten interés.

2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ($457.297.264).

3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Departamentales colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme Departamentales colombianas.

4. Deberán aportar copia de registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

7. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección de menor cuantía aplicando el procedimiento de subasta inversa No. 007 de 2026.

8. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios previos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

9. CRONOGRAMA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El cronograma que regirá el presente proceso de selección será el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf